



CLAVE: SEM000448

FOLIO TEAMPE: 00000000000000000000000000000000

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MACIAS OLIVARES AVELINO

UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.

COLONIA: LOS ALIOS

CALLE CRUCE 1: SEVERO DIAZ

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

02-diciembre-2020

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MACIAS OLIVARES AVELINO

UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.

COLONIA: LOS ALIOS

CALLE CRUCE 1: SEVERO DIAZ

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

IMPORTE: \$163.80

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:09 p	A:	12:00:09 a	DE:	06:00:36 p
MARTES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	12:00:36 a	DE:	06:00:09 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DE:	06:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:09 p	A:	12:00:09 a	DE:	12:00:09 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Macias Olivares Avelino*

ACEPTO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE MACIAS OLIVARES AVELINO
DIRECTOR DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semicifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sitiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.